



P / 2152 .

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **21 DIC 2017**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Mtro. Ernesto Murro para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 22 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

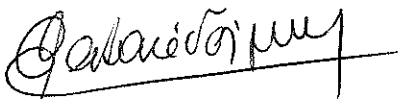
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

1°.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Mtro. Ernesto Murro, entre los días 22 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018 inclusive.

2°.- Desígnese Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario Dr. Nelson Loustaunau.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2017-2-1-0002101